



PROY. N° 2096
REGISTRO ESCALAFÓN
14 NOV 2024

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

19 NOV 2024

Resolución Directoral Regional N° 011733

Visto el Informe N° 315-2024 - GOB.REG.PIURA-DREP-DOADM-REM, y la documentación que se adjuntan en un total de (26) folios útiles

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 315-2024 - GOB.REG.PIURA-DREP-DOADM-REM y anexos de fecha 30.10.2024 expedido por la Oficina de Administración Sistema de Remuneraciones recomienda reconocer a don OSWALDO AGUIRRE CARMEN, con DNI N° 02688100, ex docente de la IE. 15013 Víctor Francisco Rosales Ortega - Piura, otorgándole la cantidad de 5,207.92 soles, por el pago de la bonificación transitoria para homologación (TPH) a partir del 01-08-1991 hasta el 25-11-2012, devengados más los intereses legales, en cumplimiento a los mandatos judiciales según Resolución Judicial N° Ocho de fecha 23-09-2024, N° Siete de fecha 02-05-2024 y N° Cuatro de fecha 22-09-2023 (EXPTE JUDICIAL N° 02165-2023-0-2001-JR-LA-01) emitidas por el Séptimo Juzgado de Trabajo de Piura y el OFICIO N° 4919-2024-GRP-110000 de fecha 18-10-2024 emitido por la Procuraduría Pública Regional de Piura ORDENA a la demandada, CUMPLA con expedir nueva resolución administrativa reintegrando, liquidando y pagando la bonificación transitoria para homologación (TPH) a partir del 01-08-1991 hasta el 25-11-2012, así como el pago de los devengados e intereses legales.

Que, de acuerdo al mandato judicial y el cumplimiento de estos, se hacen de carácter obligatorio como lo dispone la Constitución Política del Estado, artículo 139°, inciso 2 concordante con el artículo 4° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el que indica que "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos e interpretar sus alcances bajo responsabilidad civil, penal y administrativa que la Ley señala".

De conformidad con la Ley N° 27444, D.L. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31953 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, Resolución Ejecutiva Regional N° 1058-2023 -GOBIERNO REGIONAL-GR y en uso de las facultades confiere el D.S. N° 001-2015-MINEDU, DS. 015-02-ED y la R.E.R N° 239 - 2024 - GOBIERNO REGIONAL-PIURA-GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a don OSWALDO AGUIRRE CARMEN, con DNI N° 02688100, ex docente de la IE. 15013 Víctor Francisco Rosales Ortega - Piura, otorgándole la cantidad de 5,207.92 soles, por el pago de la bonificación transitoria para homologación (TPH) a partir del 01-08-1991 hasta el 25-11-2012, devengados más los intereses legales, en cumplimiento a los mandatos judiciales según Resolución Judicial N° Ocho de fecha 23-09-2024, N° Siete de fecha 02-05-2024 y N° Cuatro de fecha 22-09-2023 (EXPTE JUDICIAL N° 02165-2023-0-2001-JR-LA-01) emitidas por el Séptimo Juzgado de Trabajo de Piura y el OFICIO N° 4919-2024-GRP-110000 de fecha 18-10-2024 emitido por la Procuraduría Pública Regional de Piura, tal como a continuación se indica:

DEVENGADOS:

TOTAL BONIFICACION TRANSITORIA PARA HOMOLOGACION (TPH) CON VIGENCIA DEL 01-08-1991 AL 25-11-2012:	3,492.13
TOTAL INTERESES LEGALES AL 25-11-2012	1,715.79
MONTO A RECONOCER DE LA BONIFICACION TRANSITORIA PARA HOMOLOGACION (TPH) MAS INTERESES LEGALES:	5,207.92

ARTÍCULO SEGUNDO: -DISPONER a la Oficina de Administración, Planeamiento y Desarrollo Institucional, gestionar Demandas Adicionales de Recursos Presupuestales ante el Pliego Regional., sujeto a lo dispuesto por La Ley N° 30137, Ley que

Stamp: DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA - VISACIÓN DIRECTOR ASESORIA JURÍDICA
Stamp: DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA - OFICINA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
Stamp: DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA - FINANZAS
Stamp: DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA - ADMINISTRACIÓN
Stamp: DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA - REGISTRO Y ESCALAFÓN

establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, aprobado con el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, aplicables al ámbito del sector Educación,

ARTÍCULO TERCERO: - ORDENAR al Sistema de Recursos Humanos quien deberá realizar las acciones de registro y actualización correspondiente en el sistema del AIRHSP por generar la presente resolución afectaciones presupuestales

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a don OSWALDO AGUIRRE CARMEN en Av Grau N° 203 – Castilla y demás estamentos administrativos.

AFECTESE EDUCACION SECUNDARIA DE MENORES

EJECT	FUN	DIV.FUNC	GR.FUN	PROG	ACTIVID.	PRODUCTO	ORIGEN	NATURALEZA
300	22	047	0105	0090	5005628	3000385	1.00	2.1.51.12

Regístrese y Comuníquese,



DR. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
Director Regional de Educación
Piura

WCHGR/DREP
IIRP/OADM
GCHCH/REG Y .ESC.
RESU/TADM

